

# Resolución (5 372)

## 12 8 JUN 2018

Por la cual se modifica la Resolución No. 5123 del 11 de septiembre de 2017

### EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 5123 del 11 de septiembre de 2017; entre otras decisiones, fueron acreditados los integrantes de la Asamblea Departamental de Boyacá de Juventudes Liberales y reconocida y acreditada la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales de Boyacá.

Que mediante Resolución No. 5292 del 17 de enero de 2018, se reconoció la participación en el Partido Liberal Colombiano de los Jóvenes Liberales como organización Nacional y se registraron sus Estatutos.

Que mediante acta proveniente de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Boyacá fue informado a Secretaria General del Partido la elección de una nueva mesa directiva de la mencionada Asamblea Departamental de Juventudes Liberales.

Que se hace necesario modificar el reconocimiento y acreditación de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales en el Departamento de Boyacá realizado mediante la Resolución No. 5123 de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

5372

#### **RESUELVE**

DIRECCIÓN NACIONAL

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución No. 5123 del 11 de septiembre de 2017, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución el cual quedará así:

"(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Boyacá a los siguientes miembros militantes del Partido:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
DAVID EDUARDO FERNÁNDEZ DÍAZ	1.020.752.958	PRESIDENTE
MANUEL FERNANDO PAEZ MORENO	1.049.619.720	VICEPRESIDENTE
MARÍA CRISTINA CIFUENTES CIFUENTES	1.049.639.265	SECRETARIO

(...)"

ARTÍCULO 2. Los demás artículos de la Resolución No. 5123 del 11 de septiembre de 2017, quedarán iguales con la salvedad que los Estatutos que actualmente rigen la colectividad son los aprobados por la Segunda Constituyente Liberal, revisados por la Comisión de Estilo designada con la Resolución No. 2919 del 20 de diciembre de 2011 y registrados ante el Consejo Nacional Electoral según consta en la Resolución 2247 del 18 de septiembre de 2012.

**ARTÍCULO 3. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, Divúlguese y Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ

Secretario General